



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 111-2021-MDP/GM

Pichari, 27 de julio del 2021

#### VISTOS:

EL INFORME N° 777-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 1153-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, INFORME N° 95-2021-MDP-GEyDS/ATM-VRM-RA, sobre aprobación del Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de conformidad al artículo 118° Cap. IV del D.S. N° 019-2017-Vivienda, indica que son funciones del Área Técnica Municipal (ATM), 1) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa esencial, 2) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda, 3) velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso, 4) promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con La ley Marco, 5) Disponer medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales, 6) resolver los reclamos de los usuarios en segunda instancia, de corresponder, 7) Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad para la realización de dicha asistencia la ATM puede contar con el apoyo de Gobiernos Regionales, 8) Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 95-2021-MDP-GEyDS/ATM-VRM-RA de fecha 21 de julio del 2021, el Responsable de Área Técnica Municipal Ing. Vladimir Ramírez Martínez, solicita al Gerente de Educación y Desarrollo Social la aprobación del “PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NOGALPAMPA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION –



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un costo de mantenimiento de S/. 24,397.91 (Veinticuatro mil trescientos noventa y siete con 91/100 soles), cuyo presupuesto será financiado con el saldo del POA, meta que ha sido habilitado para esta actividad por lo que no demandará mayor recurso, todo ello con la finalidad de cumplir con las metas del TINKUY;

Que, mediante Informe N° 1153-2021-MDP/GEDS/SJC/G de fecha 22 de julio del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, remite al Gerente Municipal el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NOGALPAMPA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con la finalidad de dar cumplimiento del sello TINKUY, a su vez solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 777-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, remite opinión presupuestal favorable para el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NOGALPAMPA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de S/ 24,397.91 (Veinticuatro mil trescientos noventa y siete con 91/100 soles), con la finalidad de dar cumplimiento al componente IV del Sello Regional Tinkuy, por lo que, habiendo realizado el análisis al Marco Presupuestal actual, se pronuncia que si existe la disponibilidad presupuestal en el rubro 18, habilitado inicialmente al Área Técnica Municipal, a la secuencia funcional 0090 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposición Sanitaria de Excretas Meta:00001-0290577, Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Disposición Sanitario de Excretas, afectos al Programa con un PIM actual de S/. 172,595.00, en consecuencia, determina que el plan en mención se apruebe y afecte al presupuesto habilitado, afectos al Programa 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, Rubro 18 y fuente Canon Sobre Canon Regalías y Participaciones;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE NOGALPAMPA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", afecto al "Plan Operativo Anual Año Fiscal 2021 (POA) Para el Área Técnica Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MDP/GM de fecha 12 de enero del 2021.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Página 2 | 2



**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL